

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado». Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1972.

LOPEZ DE LETONA

limo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustible por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en La Coruña, a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto: Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, a 132 KV., de tensión, doble circuito, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 455,1 milímetros cuadrados cada uno; apoyos metálicos; aislamiento, por medio de cadenas de aisladores; longitud, 8 kilómetros; origen en el parque de transformación y maniobra de la central termoeléctrica de Sabón (La Coruña), y término en la línea Eume-La Greña, a la misma tensión, entre sus apoyos números 159 y 160.

Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un cable de acero galvanizado de 49,5 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta instalación será la de incorporar la producción de la central de Sabón al sistema general de la red a 132 KV., de la Empresa peticionaria.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de tres meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1972.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de La Coruña.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Avila por la que se hace pública la declaración de minero-medicinal de las aguas del manantial que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Avila hace saber: Que por la Dirección General de Minas, con fecha 9 de diciembre de 1971, una vez efectuada la tramitación reglamentaria, con los informes del Instituto Geológico y Minero de España, Dirección General de Sanidad, Dirección General de Obras Hidráulicas y Consejo Superior del Ministerio de Industria, han sido declaradas minero-medicinales las aguas del manantial «Fuente del Roventón», sito en el término de Cuevas del Valle (Avila), solicitado por don Patrocinio Cobiña Gómez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Avila, 13 de abril de 1972.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo Álvarez.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Baleares por la que se autoriza al establecimiento de la línea de alta tensión que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Baleares, a petición de «Gas y Electricidad, S. A.», con domicilio en Palma, paseo del Generalísimo Franco, 27, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1969 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Baleares, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Gas y Electricidad, S. A.», la instalación de la línea de alta tensión cuyas principales características son las siguientes:

Expediente 421/71.

a) Peticionario: «Gas y Electricidad, S. A.».

b) Lugar donde se va a establecer: Desde subestación Rafael (Palma) a la subestación Calviá. Términos municipales de Palma, Puigpunyent y Calviá.

c) Finalidad de la instalación: Unión en doble circuito de la futura subestación Calviá con la de Rafael.

d) Características: 18.623 metros de línea aérea a 66 KV., con una capacidad de transporte de 33 MW.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palma de Mallorca, 10 de mayo de 1972.—El Delegado provincial del Ministerio de Industria, J. de Fortuny.—1.649-6.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: MS/bv-24353/71.

Origen de la línea: E. T. 597 «Cerdaña».

Final de la misma: E. T. 735 «Estación servicio».

Término municipal a que afecta: Mataró.

Tensión de servicio: 11.

Longitud en kilómetros: 0,328 de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio; 3 (1x70).

Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 6 de abril de 1972.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—5.073-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza de Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autori-